



HOTEL ORO VERDE  
★ ★ ★ ★ ★  
GUAYAQUIL - ECUADOR  
A member of  
"The Leading Hotels of the World"

Exp.No.8782

## SEÑOR INTENDENTE DE COMPAÑÍAS

**Sergio Rosarios Najlis**, en mi calidad de **Gerente General** y representante legal de la compañía **HOTEL ORO VERDE S.A. HOTVER**, informo a usted lo siguiente:

En vista de que el señor **LUIS ENRIQUE PUGA ARROYO**, quien fue **accionista de mi representada**, ha fallecido años atrás, como lo justifico con la fotocopia de la partida de defunción que adjunto, particular que sus familiares nos lo notificaron este año, me permito informarles que las acciones que fueran de propiedad del señor Luis Enrique Puga Arroyo han sido transferidas a favor de sus herederos señores: **Atlántida Fabiola Peña Guzmán (cónyuge sobreviviente)**, de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía No. 170314669-4, y sus dos hijos, **Luis Fernando y Silvia Gabriela Puga Peña**, ambos de nacionalidad ecuatoriana, con cédulas de ciudadanía Nos. 170378970-9 y 170586407-0, respectivamente, al tenor de lo señalado en la Posesión Efectiva de Bienes Hereditarios, cuya fotocopia también adjunto, toda vez que hasta la fecha no tenemos constancia de que los herederos del señor Puga Arroyo hayan procedido a la partición de bienes.

Con fecha 17 de enero del 2006, se ha procedido a registrar en el Libro de Acciones y Accionistas de mi representada, la transferencia de acciones antes indicada.

**Atentamente,**  
**p. HOTEL ORO VERDE S.A. HOTVER**

**Sergio Rosarios Najlis**  
**Gerente General**

RECEBIDA  
18 JUL 10 PM 3:5  
INTENDENCIA DE COMPA  
REGISTRO DE SOCIEDADES

*Mo. Cepena*

\*

C O P I A :

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL  
DE PICHINCHA  
SECRETARIA  
X X X X X

15 JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Suito, septiembre 18  
16 de 1.987; Las 09h00.  
17  
18 Vistos: Con la partida de defunción acompañada se ha justifi-  
19 cado el fallecimiento del señor Luis Enrique Puga Arroyo, de-  
20 jando como únicos herederos a sus hijos llamados: Luis Fernan-  
21 do, y Silvia Gabriela Puga Peña y a la señora Atlantida Fabio-  
22 la Peña Guzman, conyuge sobreviviente, como justifican con las  
23 partidas y la prueba testimonial aportada. Por lo expuesto cum-  
24 plidos los requisitos legales, de conformidad con lo dispuesto  
25 por el Art. 685 del Código de Procedimiento Civil, ADMINISTRAN-  
26 DO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA  
27 LEY, se concede la posesión efectiva pro indiviso de los bienes  
28 señalados por el causante señor Luis Enrique Puga Arroyo a sus

SECRETARIA VIGESIMA  
*[Handwritten Signature]*  
Quito - Ecuador



REPUBLICA DEL ECUADOR

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

SECRETARIA

hijos llamados: Luis Fernando y Silvia Gabriela Puna Peña, y a

la señora Atlantida Fabiola Peña Guzman, <sup>conyuge sobreviviente</sup> sin perjuicio del de-

recho de terceros. Ejecutoriada esta resolución inscribese en el Registro de la Propiedad de este Cantón. Hecho confieranse las copias que se soliciten. Notifíquese y habilítase el papel de eficiente. entre líneas. <sup>conyuge sobreviviente</sup> vale.

Dr. José García Falconi

Juez Quinto de lo Civil,

LO CERTIFICO  
septiembre 18 de 1987

ALCIDES A. REDIN G.  
SECRETARIO

Razón: En esta fecha dieciocho de septiembre de mil novecientos ochenta y siete, a las diecisiete horas y diecisiete horas cinco minutos, notifique con el contenido de la sentencia anterior a los señores Luis Fernando Puna y Procurador de Sucesiones respectivamente, por boleto, fijada en los casilleros Nos. 1129 y 989 en su orden. Certifico.

Alcides A. Redin G.  
Secretario

Razón: En esta fecha veintiocho de septiembre de mil novecientos ochenta y siete, a las diez horas treinta minutos, notifique con el contenido de la sentencia anterior al señor Registrador de la Propiedad en persona y dentro de su despacho quien imcues- to de su contenido firma- Certifico.

Alcides A. Redin G.  
Secretario

